



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 6680 (V. Y U.), DE 2013, QUE DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES A TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, Y TITULO III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, PARA 120 INMUEBLES DE LA COMUNA DE FRUTILLAR, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

13 OCT 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

7900

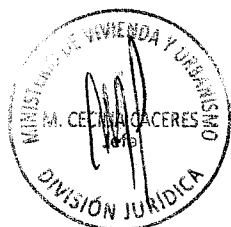
RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en dicho decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios.
- b) Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), del 08 de enero de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 941, (V. y U.), de fecha 11 de febrero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- c) La Resolución Exenta N° 6680 (V. y U.), de fecha 10 de septiembre de 2013, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda y al Título III, Ampliación de la Vivienda, para 120 inmuebles de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, región de Los Lagos;
- d) El Oficio N° 2995, de fecha 12 de agosto de 2015, del Director SERVIU de la región de Los Lagos, mediante el cual solicita modificar la Resolución Exenta citada en el Visto precedente, en el sentido de readecuar los montos de subsidio del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para las 120 familias pertenecientes al proyecto "Juan Pablo II y Mi Tierra", de la comuna de Frutillar, modificación que implica un incremento total a favor de dicho proyecto de 276,92 Unidades de Fomento, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de modificación de los montos de subsidios a que se refiere el Oficio citado en el Visto d), para las 120 familias pertenecientes al proyecto "Juan Pablo II y Mi Tierra", de la comuna de Frutillar, se basa en la necesidad de realizar ajustes a las partidas vinculadas a los proyectos de cada vivienda producto de su diferencia del estado de mantención y condiciones de habitabilidad de cada vivienda, dicto la siguiente





2. Establécese que la Resolución Exenta N° 6680 (V. y U.), de 2013, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.
3. Impútase el monto total de **276,92** Unidades de Fomento, asignado en el punto 1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la Región de Los Lagos para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


  
**PAULINA CABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DPTO. DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- SEREMI REGION DE LOS LAGOS
- DINFO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 6°

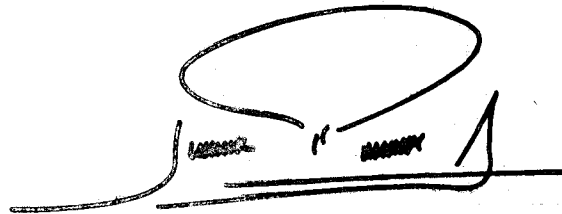


LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO:









**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**




JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO